



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable:

Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARIA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Sr. José Lazaro Gerez

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

| Sr. Rubén Daniel Retamozo
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echeagaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 22

SECCIÓN III

NORMAS COMPLETAS Páginas 23 a 47

SECCIÓN

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

0861/2011: Mardones Alberto Ceferino.

0862/2011: Ortiz Miguel Antonio.

0863/2011: Muñoz Roberto Oscar.

0864/2011: Aroca Margarita.

0865/2011: Espinosa Oscar Ángel.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

0854/2011: Modifica, parte pertinente Art. 1º) Decreto Nº 0611/11.

PRACTICAS RENTADAS

0860/2011: Daza Verónica Beatriz y Gallardo Arévalo Mabel Silvana.

SERVICIOS

0858/2011: Couyoupetrou, Silvia Cristina; Reyes Maximiliano A; Román Ana Isabel; Pierucci, Maria C; Campos María V; Galli, Ana M, Milanesi Brenda G; García Crespo Hugo; López Baeza Alfonso; Sanz Matías Nicolás; Uribe Luís Daniel; Flynn, Ana.

0859/2011: Sosa Ivanna Silvana.

CONTRATACIONES

0848/2011: Obra "Ampliación Sistema de Bombeo Las Perlas Valentina Sur", C/empresa LAUTEC SRL.-

0849/2011: Obra "Construcción de Cordón Cuneta y Desagües en Barrio Canal V", C/empresa Renato Enei.

0868/2011: Obra: "Pavimentación calles Arabarco E/ 1º de Mayo y Avda. del Trabajador y Mascardi E/ Antártida Argentina y Avda. del Trabajador".

TESORO

SUBSIDIOS

0850/2011: Centro Argentino de Teoterapia Integral -CENTI- de la ciudad de Neuquén Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Marcos Félix Patricio Di Clerico.-

0851/2011: Jardín de Infantes "Alita" de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Miriam Delma Repetti.

0852/2011: Asociación "La Juvenil" Orquesta Sinfónica de la ciudad de Neuquén Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Pablo Emilio Sobrino.-

0853/2011: Escuela Primaria Nº 175. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Silvia Susana Couto.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

0403/2011: Modifica, Art. Nº 1º) Resolución Nº 356 de fecha 24 de junio del 2011.-

0404/2011: Anticipo de gastos Orden de Pago Nº AC02963/11 a nombre de Quirinali Ángel Adrián.-

0405/2011: Rechaza recurso de impugnación presentado por firma Telefónica de Argentina S.A. Licitación Pública Nº 08/11 tramitada "Concesión Servicio Control, Administración y Mantenimiento Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén".

0406/2011: Anticipo de gasto Orden de Pago Nº AC03711/11, a nombre del Sr. Contreras Pablo Adrián.

0408/2011: Rechaza petición efectuada por la Sra. Martha Ofelia Ferrero de Martínez.-

COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL HABITAT Y SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0409/2011: Ubica funcionalmente, al agente Rodríguez Rubén Oscar.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

154/2011: Renuévase Licencia de Taxi, numero de Interno 276/35, Licencia Comercial Nº 28045 a favor del Sr. Arguello Luisa Noemí.

155/2011: Renuévase Licencia de Taxi, numero de Interno 017/11, Licencia Comercial N° 8574 a favor del Sr. González Raúl Antonio.

156/2011: Renuévase Licencia de Taxi, numero de Interno 477/27, Licencia Comercial N° 40210 a favor del Sr. Tufoni Néstor Rubén.

157/2011: Renuévase Licencia de Taxi, numero de Interno 456/05, Licencia Comercial N° 40183 a favor del Sr. Cesetti, Nazareno José.

158/2011: Renuévase Licencia de Taxi, numero de Interno 186/11, Licencia Comercial N° 26123 a favor del Sr. Jure Juan Carlos.

159/2011: Renuévase Licencia de Taxi, numero de Interno 267/36, Licencia Comercial N° 27812, a favor del Sr. Valenzuela Salomón Isidro.

160/2011: Renuévase Licencia de Taxi, numero de Interno 473/27 Licencia Comercial N° 40223, a favor del Sr. Arregui Vietri Luís Omar.

161/2011: Renuévase Licencia de Taxi, numero de Interno 384/03 Licencia Comercial N° 40133, a favor del Sr. Brida Ricardo Rubén

162/2011: Renuévase Licencia de Taxi, numero de Interno 462/12 Licencia Comercial N° 40169, a favor del Sr. Riquelme Mella Roberto Fernando.

163/2011: Renuévase Licencia de Taxi, numero de Interno 416/13 Licencia Comercial N° 40170 a favor del Sr. Antipan Quidel, Rigoberto Agustín.

164/2011: Renuévase Licencia de Taxi, numero de Interno 399/06 Licencia Comercial N° 40192, a favor del Sr. Narváez Roberto Elías.

165/2011: Renuévase Licencia de Taxi, numero de Interno 436/17 Licencia Comercial N° 40100, a favor del Sr. San Martín Andrés Ivan.

166/2011: Renuévase Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 439/17 Licencia Comercial N° 40205, a favor del Sr. Cortez Lauriano Antonio.

167/2011: Renuévase Licencia de Taxi, numero de Interno 409/12, Licencia Comercial N° 40118, a favor del Sr. Lamberti Gustavo Alfonso.

168/2011: Renuévase Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 223/35, Licencia Comercial N° 28764 a favor del Sr. Melo Héctor Jorge.

169/2011: Renuévase Licencia de Taxi, numero de Interno 397/06 Licencia Comercial N° 40156, a favor del Sr. Busson Jorge Armando.

170/2011: Renuévase Licencia de Taxi, numero de Interno 432/16 Licencia Comercial N° 40116 a favor del Sr. Carrillo Castillo Cesar Antonio.

171/2011: Renuévase Licencia de Taxi, numero de Interno 393/05 Licencia Comercial N° 40148 a favor del Sr. Luengo Carlos.

172/2011: Renuévase Licencia de Taxi, numero de Interno 065/21, Licencia Comercial N° 28138 a favor de la Sra. Puñan María Nicotina.

173/2011: Renuévase Licencia de Taxi, numero de Interno 468/26, Licencia Comercial N° 40243 a favor del Sr. Heredia Guillermo Domingo.

174/2011: Renuévase Licencia de Remisse, numero de Interno 081, a favor del Sr. Salazar Claudio Daniel.

175/2011: Renuévase Licencia de Taxi, numero de Interno 452/22 Licencia Comercial N° 40241 a favor del Sr Pedrero Torres Edgardo Marcelo.

176/2011: Renuévase Licencia de Taxi, numero de Interno 466/26 Licencia Comercial N° 40257 a favor del Sr. Oliveros Guilloux, Eduardo Francisco.

177/2011: Renuévase Licencia de Taxi, numero de Interno 441/18, Licencia Comercial N° 40254, a favor del Sr. Agüero Raúl Ángel.

178/2011: Renuévase Licencia de Taxi, numero de Interno 417/13 Licencia Comercial N° 40126 a favor del Sr. Cano Jorge Luís.

179/2011: Renuévase Licencia de Taxi, numero de Interno 159/03 Licencia Comercial N° 24567 a favor del Sr. Gaita Carlos.

180/2011: Autoriza, transferencia de Licencia de Remisse numero; 012, registrada a nombre de la Sra. Geron, Lia Angélica a favor de la Sra. Ontiveros Castro Gabriela Evangélica.

181/2011: Autoriza, transferencia de Licencia de Remisse numero; 080, registrada a nombre del Sr Gaete Osses Carlos Audillo, a favor del Sr. Celiz Carlos David.

182/2011: Autoriza, transferencia de Licencia de Remisse numero; 118, registrada a nombre del Sr. Alonso Eduardo Daniel, a favor de la Sra. Galati Laura Beatriz.

183/2011: Autoriza, transferencia de Licencia de Remisse numero; 038, registrada a nombre de la Sra Gómez Silvia Mabel a favor de la Empresa Turismo Patagonia S.A.

184/2011: Autoriza, transferencia de Licencia de Taxi, numero de Interno 076/19 que se encuentra a nombre de Avalos Nelson Alberto a favor del Sr. Soria Gustavo Paul.

185/2011: Autoriza, transferencia de Licencia de Taxi, numero de Interno 261/36 que se encuentra a nombre de Epulef, Héctor Fernando, a favor de la Sra. Peñailillo, Silvia Fabiana.

186/2011: Autoriza, transferencia de Licencia de Remisse numero de Interno 068, registrada a nombre de Empresa Radio Taxi Remisse S.R.L a favor del Sr. Parada Luís Horacio.

187/2011. Autoriza, transferencia de Licencia de Remisse numero de Interno 069, registrada a nombre de Empresa Radio Taxi Remisse SRL a favor de la Sra. Castellucci, Mirta Noemí.

188/2011. Autoriza, transferencia de Licencia de Remisse numero de Interno 072, registrada a

nombre de Empresa Radio Taxi Remisse SRL a favor del Sr. Muñoz Emilio Javier.

189/2011. Autoriza, transferencia de Licencia de Remisse numero de Interno 074, registrada a nombre de Empresa Radio Taxi Remisse SRL a favor del Sr. Tufoni Néstor Rubén.

190/2011. Autoriza, transferencia de Licencia de Remisse numero de Interno 071, registrada a nombre de Empresa Radio Taxi Remisse SRL a favor del Sr. Muñoz Antonio Bernardino.

191/2011. Autoriza, transferencia de Licencia de Remisse numero de Interno 070, registrada a nombre de Empresa Radio Taxi Remisse SRL a favor del Sr. Muñoz Emilio Javier.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE PRESIDENCIA

De 121 a 389

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONTRATO DE COMODATO

0867/2011: E/Municipalidad de Neuquén, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén y Obispado de Neuquén, por el cual la Municipalidad en su carácter de titular registra, y el Obispado cesionario de los Lotes 18, 19 20 Mza. M, Chacra 120, ceden en comodato al Ministerio el uso y goce de las instalaciones construidas en dichos lotes, sitios en calles Chajarí y Arabarco, Mza. M B° El Progreso.

DESIGNACIONES

0855/2011: Arq. Julián Esteban Villar y José Lázaro Geréz.

0856/2011: Arq. Julián Esteban Villar.

0857/2011: Arq. Julián Esteban Villar.

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

0847/2011: Aprueba Reglamento de Ordenanza N° 12026 referida a la creación del "Fondo para Financiamiento de Soluciones Habitacionales", que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

0407/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

179/11: Efectúese convocatoria a elecciones de Consejeros por los Afiliados Activos y Pasivos del IMPS, cargos instituidos por el Art. 7° de la Ordenanza N° 11633 que reglamenta el funcionamiento de este Instituto. Establece que el acto eleccionario se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2011, entre las 8:00 horas a 18:00 horas del día citado.

194/11: Dejar sin efecto el art. 2°, 3° y 7° de la Resolución N° 179/11 del IMPS, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° 0861/2011: Reconoce al agente Mardones Alberto Ceferino, LP N° 5910 (Grupo 01), Cat. 20, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01 de marzo de 1990 y hasta el día 31 de octubre de 1990, en un todo de acuerdo al Art. 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2010 una antigüedad laboral de (20) años y (10) meses, con y sin aportes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 355/11 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 79/11 de la Dirección Auditoria de Recursos y Personal. Autoriza a la Dirección Remuneraciones y Liquidación de Haberes, a pagar al agente antes mencionado, la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los (60) días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0862/2011: Reconoce al agente Ortiz Miguel Antonio, LP N° 5450 (Grupo 01), Cat. 20, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01 de junio de 1987 y hasta el día 31 de diciembre de 1988, en un todo de acuerdo al Art. 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2010 una antigüedad laboral de (23) años y (6) meses y (27) días, con y sin aportes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 343/11 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 105/11 de la Dirección Auditoria de Recursos y Personal. Autoriza a la Dirección Remuneraciones y Liquidación de Haberes, a pagar al agente antes mencionado, la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los (60) días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0863/2011: Reconoce al agente Muñoz Roberto Oscar, LP N° 6974 (Grupo 01), Cat. 19, (3) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 10 de enero de 1992 y hasta el día 30 de marzo de 1995, en un todo de acuerdo al Art. 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2010 una antigüedad laboral de (17) años y (7) meses y (21) días, con y sin aportes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 349/11 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 106/11 de la Dirección Auditoria de Recursos y Personal. Autoriza a la Dirección Remuneraciones y Liquidación de Haberes, a pagar al agente antes mencionado, la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los (60) días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por (3) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0864/2011: Reconoce a la agente Aroca Margarita, LP N° 6054 (Grupo 01), Cat. 20, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 11 de abril de 1991 y hasta el día 30 de septiembre de 1991, en un todo de acuerdo al Art. 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral de (18) años y (8) meses y (16) días, con y sin aportes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 338/11 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 79/11 de la Dirección Auditoria de Recursos y Personal. Autoriza a la Dirección Remuneraciones y Liquidación de Haberes, a pagar a la agente antes mencionada, la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los (60) días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0865/2011: Reconoce al agente Espinosa Oscar Ángel, LP N° 6807 (Grupo 01), Cat. 20, (2) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 10 de junio de 1992 y hasta el día 30

de junio de 1994, en un todo de acuerdo al Art. 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral de (17) años y (4) meses y (16) días, con y sin aportes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 327/11 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 25/11 de la Dirección Auditoria de Recursos y Personal. Autoriza a la Dirección Remuneraciones y Liquidación de Haberes, a pagar al agente antes mencionado, la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los (60) días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por (2) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

DECRETO N° **0854/2011**: Modifica, la parte pertinente del Art. 1º del Decreto N° 0611/11, de la siguiente manera, donde dice: "...007348, Fernández Claudia Noemí, Cat. 019, Antig. 29, Puntaje 81, Cat. otorgada 020, Cat. Marzo/09 020, Cat. Octubre /09 020, Cat. Enero/10 020 ", debe decir: " **007348, Fernández Claudia Noemí, Cat. Rev. 012, Antig. 11 Puntaje 88, Cat. otorgada 014 Cat. Marzo/09 013, Octubre /09 014, Cat. Enero /10 014...**", de acuerdo a la Nota N° 227/11 de la División Legajos y Certificaciones Dirección de Personal.-

PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° **0860/2011**: Rescinde, con vigencia al día 06 de junio de 2011, el Contrato Individual de practicas rentadas suscrito entre este Municipalidad y la Sra. Daza Verónica Beatriz, LP N° 45447 (Grupo 09), que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0475/11, Art. 1º); en virtud a la renuncia presentada por la nombrada, quien dependía de la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Hábitat. Aprueba el Contrato Individual de practicas rentadas suscrito entre este Municipio y la Sra. Gallardo Arévalo Mabel Silvana, LP N° 45534 (Grupo 09), a partir de su notificación y hasta el día 09 de agosto de 2011, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09, para cumplir tareas de inscripción de nuevos postulantes a lotes fiscales con mejoras, dependiente de la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Hábitat.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0858/2011**: Aprueba los contratos de locación de servicios modalidad CUIT suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con la vigencia que en cada caso se indica; dependientes de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales Secretaría de Desarrollo Local.

Subsecretaría de Relaciones Institucionales Dirección de Turismo

LP N°	Apellido y Nombre	desde	hasta
45535	Couyoupetrou, Silvia Cristina	01/06/11	31/07/11

Asesoramiento Técnico Profesional

LP N°	Apellido y Nombres	desde	hasta
45538	Reyes Maximiliano A	01/06/11	31/07/11
45539	Román Ana Isabel	01/06/11	31/07/11
45540	Pierucci, Maria C	01/06/11	31/07/11
45398	Campos María V	01/06/11	31/07/11
45541	Galli, Ana M	01/06/11	31/07/11
45542	Milanesi Brenda G	01/06/11	31/07/11
45543	García Crespo Hugo	01/06/11	30/06/11

Administrativo:

LP N°	Apellido y nombre	desde	hasta
44193	López Baeza Alfonso	01/06/11	31/07/11
45536	Sanz Matías Nicolas	01/06/11	31/07/11
44499	Uribe Luís Daniel	01/06/11	31/07/11
45537	Flynn, Ana	01/06/11	30/06/11

DECRETO N° **0859/2011**: Aprueba el Contrato de locación de servicios-modalidad CUIT, suscrito entre este Municipio y la Sra. Sosa Ivanna Silvina, LP N° 45512 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2011; quien cumplirá tareas como curadora de arte contemporáneo dependiente de la Secretaría de Cultura.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° **0848/2011**: Convalida una ampliación de (93) días corridos en el plazo

de ejecución de la obra denominada: "Ampliación del Sistema de Bombeo Las Perlas Valentina Sur", adjudicada a la empresa LAUTEC SRL, quedando establecida como fecha efectiva de terminación el día 31 de enero de 2011. Convalida el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones que obra a fs. 129 del Expediente OE N° 5959-M-09.-

DECRETO N° 0849/2011: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 03 del Expediente OE N° 1179-M-11, correspondiente a la obra: "Construcción de Cordón Cuneta y Desagües en Barrio Canal V", contratada con la empresa Renato Enei el cual refleja aumentos por un monto de (\$ 93.498,17) siendo equivalente al 15,453% de incremento respecto del monto del Contrato original. Convalida el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de fs. 22 del Expediente OE N° 1179-M-11, de acuerdo al nuevo monto expresado en los considerandos del presente Decreto. Convalida el mayor volumen de obra ejecutada por la suma de (\$ 93.498,17), a favor de la empresa antes mencionada Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta, contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

DECRETO N° 0868/2011: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 04 del Expediente OE N° 46-M-11, correspondiente a la obra: "Pavimentación calle Arabarco E/ 1° de Mayo y Avda. del Trabajador y calle Mascardi E/ Antártida Argentina y Avda. del Trabajador", el cual refleja disminuciones por la suma de (\$ 67.312,26), aumentos por la suma de (\$ 58.165,77) y un monto de (\$ 9.146,49) en concepto de menor gasto a aprobar, resultando un 0,668% de disminución respecto del Contrato original. Convalida una reducción del monto de obra por la suma de (\$ 9.146,49). Convalida una ampliación de plazo para la obra: "Pavimentación calle Arabarco E/1° de Mayo y Avda del Trabajador y calle Mascardi E/ Antartida Argentina y Avda. del Trabajador" en (30) días corridos, quedando establecida como fecha efectiva de terminación de la obra el día 20 de enero del año 2011. Convalida el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones obrante a fs. 33 del Expediente OE N° 46-M-2011, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresado en los considerandos del presente Decreto. Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de (\$ 58.165,77) a favor

de la empresa Perfil S.R.L. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° 0850/2011: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 2.500) a favor del Centro Argentino de Teoterapia Integral -CENTI- de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Marcos Félix Patricio Di Clerico.-

DECRETO N° 0851/2011: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 500) a favor del Jardín de Infantes "Alita" de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Miriam Delma Repetti.-

DECRETO N° 0852/2011: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 5000) a favor de la Asociación "La Juvenil" Orquesta Sinfónica de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Pablo Emilio Sobrino.-

DECRETO N° 0853/2011: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 500) a favor de la Escuela Primaria N° 175. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Silvia Susana Couto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0403/2011: Modifica, el Art. N° 1°) de la Resolución N° 356 de fecha 24 de junio del 2011, en la parte pertinente donde dice:..a la Dirección de Inclusión Social..., debería decir a la Dirección Municipal de Inclusión Social Subsecretaría de Desarrollo Social.-

RESOLUCIÓN N° 0404/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02963/11 a nombre de Quirinalli Ángel Adrián, por la suma de \$ 400 de acuerdo al depósito judicial N° 00722257 del Banco Provincia del Neuquén S.A.-

RESOLUCIÓN N° 0405/2011: Rechaza el recurso de impugnación de la cláusula 18 inc. k) del pliego de base y condiciones presentado por la firma Telefónica de Argentina S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 08/2011 tramitada para la "Concesión del Servicio Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén". Rechaza el reclamo administrativo contra cláusula 28) Garantía de Impugnación del pliego de bases y condiciones presentado por la firma Telefónica de Argentina S.A. en el marco de la Licitación Pública antes mencionada.-

RESOLUCIÓN N° 0406/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC03711/11, a nombre del Sr. Contreras Pablo Adrián por la suma de \$ 4000, de acuerdo al Recibo de Tesorería Municipal N° 0442500 que se adjunta a la presente.-

RESOLUCIÓN N° 0408/2011: Rechaza la petición efectuada por la Sra. Martha Ofelia Ferrero de Martínez, domiciliada en calle Rioja N° 768 de Neuquén Capital, en nota de fecha 10 de marzo de 2011, a modo de recurso y ratificase en todos sus términos lo dispuesto en Disposición N° 011 de fecha 30 de septiembre de 2010.-

COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT Y SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0409/2011: Ubica funcionalmente a partir de su notificación, al agente Rodríguez Rubén Oscar, LP N° 41812 (Grupo 01), Cat. 13, desde Sector Proyecto Complementario de Infraestructura Básica Plan de Obras de Infraestructura Social Coordinación Ejecutiva Unidad de Gestión del Hábitat al Programa Automotores Subsecretaría de Haciendas Secretaría de Coordinación y Economía, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 0018/97. Cambia de Agrupamiento al agente antes mencionado que cumple funciones como operario Agrupamiento Mantenimiento y Producción a partir de efectivizarse la presente quien pasa a realizar funciones como chofer de

vehículos livianos Agrupamiento Servicios Generales.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 154/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 276/35, Licencia Comercial N° 28045 a favor del Sr. Arguello Luisa Noemí, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado precedentemente, expira el 27/11/2016.-

DISPOSICIÓN N° 155/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 017/11, Licencia Comercial N° 8574 a favor del Sr. González Raúl Antonio por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado precedentemente, expira el 20/07/2016.-

DISPOSICIÓN N° 156/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 477/27, Licencia Comercial N° 40210 a favor del Sr. Tufoni Néstor Rubén, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado precedentemente, expira el 01/07/2016.-

DISPOSICIÓN N° 157/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 456/05, Licencia Comercial N° 40183 a favor del Sr. Cesetti, Nazareno José, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado precedentemente, expira el 01/07/2016.-

DISPOSICIÓN N° 158/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 186/11, Licencia Comercial N° 26123 a favor del Sr. Jure Juan Carlos, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado precedentemente, expira el 30/12/2016.-

DISPOSICIÓN N° 159/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 267/36, Licencia Comercial N° 27812, a favor del Sr. Valenzuela Salomón Isidro, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el

periodo citado precedentemente, expira el 26/10/2016.-

DISPOSICIÓN N° 160/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 473/27 Licencia Comercial N° 40223, a favor del Sr. Arregui Vietri Luís Omar, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado precedentemente, expira el 01/07/2016.-

DISPOSICIÓN N° 161/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 384/03 Licencia Comercial N° 40133, a favor del Sr. Brida Ricardo Rubén por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado precedentemente, expira el 08/06/2016.-

DISPOSICIÓN N° 162/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 462/12 Licencia Comercial N° 40169, a favor del Sr. Riquelme Mella Roberto Fernando, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado precedentemente, expira el 01/07/2016.-

DISPOSICIÓN N° 163/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 416/13 Licencia Comercial N° 40170 a favor del Sr. Antipan Quidel, Rigoberto Agustín, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado precedentemente, expira el 08/06/2016.-

DISPOSICIÓN N° 164/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 399/06 Licencia Comercial N° 40192, a favor del Sr. Narváez Roberto Elías, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado precedentemente, expira el 08/06/2016.-

DISPOSICIÓN N° 165/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 436/17 Licencia Comercial N° 40100, a favor del Sr. San Martín Andrés Ivan, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado precedentemente, expira el 08/06/2016.-

DISPOSICIÓN N° 166/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de

Interno 439/17 Licencia Comercial N° 40205, a favor del Sr. Cortez Lauriano Antonio, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado en precedentemente, expira el 01/07/2016.-

DISPOSICIÓN N° 167/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 409/12, Licencia Comercial N° 40118, a favor del Sr. Lamberti Gustavo Alfonso, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado precedentemente, expira el 08/06/2016.-

DISPOSICIÓN N° 168/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 223/35, Licencia Comercial N° 28764 a favor del Sr. Melo Héctor Jorge, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado precedentemente, expira el 30/12/2016.-

DISPOSICIÓN N° 169/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 397/06 Licencia Comercial N° 40156, a favor del Sr. Busson Jorge Armando, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado precedentemente, expira el 08/06/2016.-

DISPOSICIÓN N° 170/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 432/16 Licencia Comercial N° 40116 a favor del Sr. Carrillo Castillo Cesar Antonio, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado precedentemente, expira el 08/06/2016.-

DISPOSICIÓN N° 171/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 393/05 Licencia Comercial N° 40148 a favor del Sr. Luengo Carlos, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado precedentemente, expira el 08/06/2016.-

DISPOSICIÓN N° 172/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 065/21, Licencia Comercial N° 28138 a favor de la Sra. Puñan María Nicolina, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza

Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado precedentemente, expira el 27/10/2016.-

DISPOSICIÓN N° 173/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 468/26, Licencia Comercial N° 40243 a favor del Sr. Heredia Guillermo Domingo, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado precedentemente, expira el 14/06/2016.-

DISPOSICIÓN N° 174/2011: Renuévase la Licencia de Remisse, identificada con el numero de Interno 081, a favor del Sr. Salazar Claudio Daniel, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado precedentemente, expira el 31/05/2015.-

DISPOSICIÓN N° 175/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 452/22 Licencia Comercial N° 40241 a favor del Sr Pedrero Torres Edgardo Marcelo, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado precedentemente, expira el 14/06/2016.-

DISPOSICIÓN N° 176/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 466/26 Licencia Comercial N° 40257 a favor del Sr. Oliveros Guilloux, Eduardo Francisco, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado precedentemente, expira el 14/06/2016.-

DISPOSICIÓN N° 177/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 441/18, Licencia Comercial N° 40254, a favor del Sr. Agüero Raúl Ángel, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado precedentemente, expira el 14/06/2016.-

DISPOSICIÓN N° 178/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 417/13 Licencia Comercial N° 40126 a favor del Sr. Cano Jorge Luis, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado precedentemente, expira el 02/06/2016.-

DISPOSICIÓN N° 179/2011: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 159/03 Licencia Comercial N° 24567 a favor del Sr. Gaita Carlos, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado precedentemente, expira el 15/06/2016.-

DISPOSICIÓN N° 180/2011: Autoriza, la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el numero; 012, la cual se encuentra registrada a nombre de la Sra. Geron, Lia Angélica a favor de la Sra. Ontiveros Castro Gabriela Evangélica de conformidad a lo establecido en el Art. 13°) de la Ordenanza N° 10984.-

DISPOSICIÓN N° 181/2011: Autoriza, la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el numero; 080, la cual se encuentra registrada a nombre del Sr Gaete Osses Carlos Audillo, a favor del Sr. Celiz Carlos David, de conformidad a lo establecido en el Art. 13°) de la Ordenanza N° 10984.-

DISPOSICIÓN N° 182/2011: Autoriza, la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el numero; 118, la cual se encuentra registrada a nombre del Sr. Alonso Eduardo Daniel, a favor de la Sra. Galati Laura Beatriz, de conformidad a lo establecido en el Art. 13°) de la Ordenanza N° 10984.-

DISPOSICIÓN N° 183/2011: Autoriza, la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el numero; 038, la cual se encuentra registrada a nombre de la Sra Gómez Silvia Mabel a favor de la Empresa Turismo Patagonia S.A. de conformidad a lo establecido en el Art. 13°) de la Ordenanza N° 10984.-

DISPOSICIÓN N° 184/2011: Autoriza, la transferencia de la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 076/19 que se encuentra a nombre de Avalos Nelson Alberto a favor del Sr. Soria Gustavo Paul, de conformidad a lo establecido en el Art. 32°) de la Ordenanza N° 11713.-

DISPOSICIÓN N° 185/2011: Autoriza, la transferencia de la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 261/36 que se encuentra a nombre de Epulef, Héctor Fernando, a favor de la Sra. Peñailillo, Silvia Fabiana, de conformidad a lo establecido en el Art. 32°) de la Ordenanza N° 11713.-

DISPOSICIÓN N° 186/2011: Autoriza, la transferencia de la Licencia de Remisse

identificada con el numero de Interno 068, la cual se encuentra registrada a nombre de la Empresa Radio Taxi Remisse S.R.L a favor del Sr. Parada Luis Horacio, de conformidad a lo establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 10984.-

DISPOSICIÓN N° 187/2011. Autoriza, la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el numero de Interno 069, la cual se encuentra registrada a nombre de la Empresa Radio Taxi Remisse SRL a favor de la Sra. Castellucci, Mirta Noemí, de conformidad a lo establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 10984.-

DISPOSICIÓN N° 188/2011. Autoriza, la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el numero de Interno 072, la cual se encuentra registrada a nombre de la Empresa Radio Taxi Remisse SRL a favor del Sr. Muñoz Emilio Javier, de conformidad a lo establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 10984.-

DISPOSICIÓN N° 189/2011. Autoriza, la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el numero de Interno 074, la cual se encuentra registrada a nombre de la Empresa Radio Taxi Remisse SRL a favor del Sr. Tufoni Néstor Rubén, de conformidad a lo establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 10984.-

DISPOSICIÓN 190/2011. Autoriza, la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el numero de Interno 071, la cual se encuentra registrada a nombre de la Empresa Radio Taxi Remisse SRL a favor del Sr. Muñoz Antonio Bernardino, de conformidad a lo establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 10984.-

DISPOSICIÓN 191/2011. Autoriza, la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el numero de Interno 070, la cual se encuentra registrada a nombre de la Empresa Radio Taxi Remisse SRL a favor del Sr. Muñoz Emilio Javier, de conformidad a lo establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 10984.-

CONCEJO DELIBERANTE

291 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1) Reestructurar EL Presupuesto aprobado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para el ejercicio 2010, teniendo en cuenta las partidas del Proyecto del Presupuesto 2010 elevado al Ejecutivo Municipal, de acuerdo al siguiente detalle: INCREMENTO DE PARTIDAS:

1. Personal \$36.989

2. Bienes de Consumo \$129.000

4. Transferencias \$116.001

TOTAL DE INCREMENTOS DE PARTIDAS \$281.990

DISMINUCIONES DE PARTIDAS

3. Servicios \$122.703

8 Amortización de la Deuda \$136.523

9. Intereses de la Deuda \$22.764

TOTAL DE DISMINUCIONES DE PARTIDAS \$281.990

292 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE al pago de \$ 22.500 (Pesos Veintidós Mil Quinientos), a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.

293 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) ASIGNAR a la señora DOGLIOLI, Romina DNI N°: 30.231.968 Legajo Personal N° 57762; el adicional de Jefe de División establecido en el Artículo 43° del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, durante la presente gestión de gobierno o mientras sus servicios sean requeridos, con efectividad al 01 de Noviembre de 2010.-

294 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2010: ARTICULO 1°) DEJAR SIN EFECTO el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 221/07 sobre la asignación del adicional -Jefe de División-establecido en el Anexo II, Artículo 43° de la Ordenanza N° 7694, perteneciente al agente BURGOS, Raúl Oscar DNI N° 11.431.052 LP N° 57535, con efectividad al 01 de noviembre de 2010.-

295 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1) ACEPTAR la renuncia del agente PUISEGUR, Federico Emilio; DNI N°: 27.864.224; L.P N° 57737, al cargo para el que fuera designado mediante Resolución de Presidencia N° 060/08, en la planta política de personal del Concejo Deliberante, con efectividad al 11 de Noviembre del 2010.-

296 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Claudio Alejandro Ramírez, DNI N° 26.144.735, por el periodo que se extiende desde el 01/11/2010 hasta el 31/12/2010 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

297 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1) DISPONER la baja de la planta política de personal del Concejo Deliberante del Señor Jorge Carlos Alberto PERALTA; DNI N°: 24.121.438; L.P N° 8025, con efectividad al 01 de Noviembre de 2010.

298 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) DESIGNAR en planta política al Señor MALLA, Walter José; DNI N°: 23.384.551; Legajo Personal N° 57764; para desempeñarse como asesor en el Bloque del Partido Unión de los Neuquinos - Concejal Dr. Mariano, Mansilla, en los términos del Artículo N° 29 de la Resolución N° 421/2001 -Reglamento Interno-, con una remuneración asimilada a la categoría 12 del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de Noviembre de 2010 y por el término de la gestión del Concejal Dr. Mariano Mansilla (09/12/2013) o mientras sean necesarios sus servicios.-

299 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y el señor Martín Andrés Fortini, de fecha 22 de

diciembre de 2009, autorizado por Resolución de Presidencia N° 402/2009, que quedará redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de pesos tres mil doscientos (\$3.200,00) mensuales con aplicación desde el 01 de noviembre de 2010 al 31 de diciembre de 2010 inclusive, pagaderos a mes vencido y serán abonados en un plazo no mayor a diez (10) días corridos contados a partir de la presentación de la factura previa certificación de la misma efectuada por el Concejal Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik".-

300 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y Sr. Federico Gastón Gonzalo Menna, de fecha 17 de diciembre de 2009, autorizado por Resolución de Presidencia N° 164/2010, que quedará redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de pesos cinco mil doscientos (\$5.200,00) mensuales con aplicación desde el 01 de noviembre de 2010 al 31 de diciembre de 2010 inclusive, pagaderos a mes vencido y serán abonados en un plazo no mayor a diez (10) días corridos contados a partir de la presentación de la factura previa certificación de la misma efectuada por el Concejal, Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik".-

301 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2010: ARTICULO 1°): AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias realizadas durante el pasado mes de Octubre del año 2010, en la cantidad de: 695.50 al 50% y 26.00 al 100 %, según detalle del Anexo I de la presente.

302 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y la señora Soledad María Britapaja, de fecha 14 de enero de 2010 y autorizado por Resolución de Presidencia N° 036/2010, que quedará redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de pesos tres mil ciento cincuenta (\$3.150,00) mensuales con aplicación desde el 01 de noviembre de 2010 al 31 de diciembre de 2010 inclusive, pagaderos a mes vencido y serán abonados en un plazo no mayor a diez (10) días corridos contados a partir de la presentación de la factura previa certificación de la misma efectuada por el Concejal, Lic. Mari Alberto Pilatti".-

303 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la Dra. Analia Andrea Dabus, DNI N° 23.867.435, por el periodo que se extiende desde el 01/11/2010 hasta el 31/12/2010 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

304 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la Sra. Laura Gisel Fuentes, DNI N° 33.447.970, por el periodo que se extiende desde el 01/11/2010 hasta el 31/12/2010 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

305 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y el señor Alejandro Fabián Burgos, de fecha 29 de enero de 2010, autorizado por Resolución de Presidencia N° 051/2010, que quedará redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) mensuales con aplicación desde el 01 de noviembre de 2010 al 31 de diciembre de 2010 inclusive, pagaderos a mes vencido y serán abonados en un plazo no mayor a diez (10) días corridos contados a partir de la presentación de la factura previa certificación de la misma efectuada por el Presidente del Concejo Deliberante o Funcionario de Rango de Director o mayor".-

306 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2010: ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación del servicio de gastronomía , para el día 07/12/2010, para 29 personas, entre funcionarios y agentes de la Sindicatura Municipal, con motivo de la finalización del año 2010, por un importe total de \$ 5.597,00.- (Pesos: cinco mil quinientos noventa y siete) a la firma OFFICE GOURMET SRL, debiendo liquidar el día 24/11/2010 el pago de \$ 1.679,10.- equivalente al 30% del total, en concepto de seña y, el día 26/11/2010 el pago de \$ 3.917,90.- correspondiente al saldo restante. ARTICULO 2°: AUTORIZASE la contratación del servicio de sonido e iluminación de JUAN MANUEL MIGUEZ por un importe de \$ 950,00.- (Pesos: novecientos cincuenta), debiendo liquidar el día 24/11/2010 el pago de \$ 475,00.-

equivalente al 50% del total, en concepto de seña y, el día 06/12/2010 el pago de \$ 475,00.- correspondiente al saldo restante.

307 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010: ARTICULO 1°) CONVOCASE A SESIÓN ESPECIAL para el día 15/12/10 a las 11:00 horas, a fin de dar tratamiento a la solicitud presentada por el Defensor del Pueblo de la Ciudad de Neuquén" Sob/ Informe anual establecido por Ordenanza N° 8316/98 en sus artículos 25° y 26°).-

308 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010: ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación del servicio de gastronomía , para el día 07/12/2010, para 29 personas, entre funcionarios y agentes de la Sindicatura Municipal, con motivo de la finalización del año 2010, por un importe total de \$ 5.597,00.- (Pesos: cinco mil quinientos noventa y siete) a la firma OFFICE GOURMET SRL, debiendo liquidar el día 24/11/2010 el pago de \$ 1.679,10.- equivalente al 30% del total, en concepto de seña y, el día 26/11/2010 el pago de \$ 3.917,90.- correspondiente al saldo restante. ARTICULO 2°: AUTORIZASE la contratación del servicio de sonido e iluminación de JUAN MANUEL MIGUEZ por un importe de \$ 950,00.- (Pesos: novecientos cincuenta), debiendo liquidar el día 24/11/2010 el pago de \$ 475,00.- equivalente al 50% del total, en concepto de seña y, el día 06/12/2010 el pago de \$ 475,00.- correspondiente al saldo restante.

309 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010: ARTICULO 1°: APROBAR los gastos efectuados según Anexo I, correspondientes a la rendición de gastos 04/2010 - Fondos Permanentes del Concejo Deliberante - por un importe de \$ 9.998,43 (Pesos: Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con Cuarenta y Tres Centavos) y autorizar la reposición de dicha suma.-

310 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE al pago de \$ 22.500 (Pesos Veintidós Mil Quinientos), a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.

311 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE al pago de \$ 6.000 (Pesos Seis Mil), a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de la Sindicatura Municipal.

312 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBENSE los gastos ejecutados según Anexo I, correspondientes al alcance 5/2010 del Fondo Permanente de la Sindicatura Municipal por un importe de \$4.331.98.- (Pesos: cuatro mil trescientos treinta y uno con 98/100).-

313 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y la Dra. Manuela Junca, de fecha 01 de septiembre de 2010 y autorizado por Resolución de Presidencia N° 212/2010 la que quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de pesos tres mil ochocientos (\$3.800,00) con aplicación desde 01/12/2010 al 31/12/2010 inclusive y serán abonados del 01 al 10 del mes siguiente a la prestación, previa certificación de la misma efectuada por la Concejala, Arq. Marta Graciela del Valle Buffolo".-

314 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y la Sra. Celia Noemí Galindo, de fecha 01 de septiembre de 2010 y autorizado por Resolución de Presidencia N° 211/2010, la que quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos ocho (\$4.408,00) con aplicación desde 01/12/2010 al 31/12/2010 inclusive y serán abonados del 01 al 10 del mes siguiente a la prestación, previa certificación de la misma efectuada por la Concejala, Arq. Marta Graciela del Valle Buffolo".-

315 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y el señor Carlos Osvaldo Gutiérrez, de fecha 16 de septiembre de 2010 y autorizado por Resolución de Presidencia N° 221/2010, la que quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de pesos tres mil cuarenta (\$3.040,00) con aplicación desde 01/12/2010 al 31/12/2010 inclusive y serán abonados del 01 al 10 del mes siguiente a la prestación, previa certificación de la misma efectuada por la Concejala, Arq. Marta

Graciela del Valle Buffolo".-

316 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTICULO 1°): AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias realizadas durante el pasado mes de Noviembre del año 2010, en la cantidad de: 743.00 al 50% y 88.50 al 100 %, según detalle del Anexo I de la presente.

317 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y la Sra. Adriana Inés Corradi, de fecha 23 de enero de 2010, autorizado por Resolución de Presidencia N° 083/2010, que quedará redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de pesos seis mil quinientos treinta y cuatro (\$ 6.534,00) mensuales con aplicación desde el 01 de diciembre de 2010 al 31 de diciembre de 2010 inclusive, pagaderos a mes vencido y serán abonados en un plazo no mayor a diez (10) días corridos contados a partir de la presentación de la factura previa certificación de la misma efectuada por la Concejal, María Angélica Carnaghi".-

318 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y el Sr. Héctor Daniel Hernández, de fecha 16 de febrero de 2010, autorizado por Resolución de Presidencia N° 077/2010, que quedará redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de pesos cuatro mil setecientos sesenta y siete (\$ 4.767,00) mensuales con aplicación desde el 01 de diciembre de 2010 al 31 de diciembre de 2010 inclusive, pagaderos a mes vencido y serán abonados en un plazo no mayor a diez (10) días corridos contados a partir de la presentación de la factura previa certificación de la misma , efectuada por la Concejal, María Angélica Carnaghi".-

319 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Carlos Alberto Arrieta, DNI N° 13.704.112, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

320 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Gladis Guadalupe Hernández, DNI N° 16.022.207, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 10/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

321 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Gladis Guadalupe Hernández, DNI N° 16.022.207, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 10/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

322 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Ricardo Andrés Vázquez, DNI N° 20.516.976, por el periodo que se extiende desde el 11/12/2010 hasta el 10/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

323 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTICULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Gustavo Ariel Bleyer, DNI N° 29.547.048, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 10/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

324 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Ignacio Eneas Emparan, DNI N° 29.554.387, por el periodo que se extiende desde el 11/12/2010 hasta el 10/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

325 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Fabiana Elisa Pino, DNI N° 29.386.533, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

326 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Jorge Luis Acuña, DNI N° 34.866.918, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

327 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Eduardo Parra, DNI N° 17.641.161, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

328 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la Dra. Analia Andrea Dabus, DNI N° 23.867.435, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

329 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTICULO 1º: AUTORIZAR la compra de equipamiento informático para la Sindicatura Municipal, mediante Concurso de Precios N° 03 /2010, en el marco de la Ordenanza 7838 - Reglamento de Contrataciones y, Decreto Municipal N° 1302/04. ARTICULO 2º: APROBAR el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, que como Anexo "A" forma parte de la presente. ARTICULO 3: CREAR la Comisión de Preadjudicación para analizar las ofertas que se presenten en dicho acto. ARTICULO 4º: DESIGNAR integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los señores JAVIER CAPUCCIO L.P. 57621, EDGARDO HUGO BARNEIX L.P. 7498 , y la Ing. SONIA BARROS L.P. 57656.

330 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1º): DESIGNAR en planta política a la Sra. Silvia Lorena RENDA, DNI N° 23.918.980, L.P. N° 57765, para desempeñarse como periodista dependiente de la Dirección de Prensa, en los términos de la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Artículo 8 inc. 2), con una remuneración asimilada a la categoría 22, con más el adicional de Jefe de División establecido en el Artículo 43º del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, durante la presente gestión de gobierno o mientras sus servicios sean requeridos, con efectividad al 01 de diciembre de 2010.

331 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la Sra. María Rubio, DNI N° 36.258.038, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 10/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

332 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Guillermo Andrés Sagrado DNI N° 31.166.080, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta M 0/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

333 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Matías Bialous, DNI N° 20.794.203, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 10/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

334 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del Sr. Federico Gastón Gonzalo Menna, DNI N° 92.771.067, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

335 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Dr. Juan Pablo Kohon, DNI N° 20.292.578, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 10/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

336 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Liliana Inés Ortiz, DNI N° 13.047.553, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución

de Presidencia N° 380/2007.

337 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Martín Andrés Fortini, DNI N° 24.457.804, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

338 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del Sr. Adrián Maximiliano Barros, DNI N° 21.807.241, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

339 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Ailen Alejandra Blázquez, DNI N° 33.476.657, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

340 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del Dr. Antonio Franco Bussi, DNI N° 17.395.187, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

341 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la Sra. Daniela Alicia Amondarain, DNI N° 28.305.563, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

342 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Carlos Garza, DNI N° 18.783.593, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

343 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la Sra. Mery Silvana Catrileo Salazar, DNI N° 18.795.020, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

344 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Elita Leonor Riquelme, DNI N° 23.302.124, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

345 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTICULO 1°: AUTORIZAR la contratación del servicio de mesa dulce, según presupuesto, para evento día 17/12/2010, a la firma TIEMPO DE DULZURA S.R.L, por un importe de \$ 6.000,00.- (Pesos: seis mil).

346 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTICULO 1°: AUTORIZAR la contratación del servicio de catering, cena de fin de año para 180 personas, según presupuesto, a realizarse el día 17 de diciembre de 2010, mediante Compra Directa "por vía de excepción" a la firma RAGÚ CATERING, por un importe de \$ 24.120,00.- (Pesos: veinticuatro mil ciento veinte), debiéndose liquidar a nombre de Guillermo Hruschka.

347 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Edgardo Gabriel Ferreras, DNI N° 20.280.390, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

348 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Patricia Noemí Viluron Bravo, DNI N° 29.547.423, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 10/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con

la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

349 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Javier Enrique Dantas, DNI N° 25.300.857, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 10/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

350 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del Sr. Guido pedro Bruveris, DNI N° 31.478.006, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

351 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Ricardo Orellana, DNI N° 10.420.340, por el periodo que se extiende desde el 01/12/2011 hasta el 10/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

352 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Brunilda Ibáñez, DNI N° 11.693.109, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 10/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

353 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora María José Soto, DNI N° 29.957.309, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

354 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Fabiola Jimena Olave, DNI N° 30.584.133, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 10/12/2011, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

355 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Mabel Elsa Soro, DNI N° 13.047.777, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

356 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Claudio Alejandro Ramírez, DNI N° 26.144.735, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 10/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

357 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Miguel Amador Torres, DNI N° 14.761.356, por el periodo que se extiende desde el 01/12/2010 hasta el 31/12/2010 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

358 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APROBAR las calificaciones que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondiente a los agentes de la Sindicatura Municipal. ARTÍCULO 2°) OTORGAR las CATEGORÍAS DE REVISTA, resultante de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes dependientes de la Sindicatura Municipal, que se detallan en el ANEXO I , autorizándose a la División Liquidación de Haberes -Dirección de Personal a liquidar las mismas, con efectividad al 01 de Enero de 2011. ARTÍCULO 3°) Los agentes mencionados en el Anexo I que a la fecha de la sanción de la presente, revistan en una categoría superior a la asignada en esta norma legal, continuaran percibiendo la mayor asignación de categoría en carácter de referencial hasta el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios.

**ANEXO I
RESOLUCIÓN N° 358/10**

L.P	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CAT. ANT.	CAT. P ROM.
7498	BARNEIX, Edgardo Hugo	14.245.601	18	19
57672	CASTRO, Christian Damián	24.665.616	18	19
57589	COELHO, Silvia Claudia	27.327.102	12	13
7453	DÍAZ, Roberto	11.742.647	12	14
42181	GÓMEZ, Ana María	23.428.302	12	13
57587	GRIPPO, Martin Eduardo	25.618.032	18	19
42223	LAZARTE, Mario Rafael	24.180.724	18	19
57666	LORENZO, Silvia Noemí	21.927.144	12	13
42193	MAMANI, Melina Belén	27.632.222	12	13
42195	PAILALEO, Miguel Ángel	16.651.206	12	13
42164	VALLE, Pablo Antonio	7.968.449	18	19
57664	ZANOTTO, Ana Valeria	25.911.458	12	13

359 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTICULO 1º) TRASLADAR de forma temporaria, desde el 01/01/2011 y hasta el 11/11/2011, al agente Zapata Sebastián, LP N° 5979 DNI N° 21.380.628, con goce integro de haberes (con idéntica remuneración a la percibida con la liquidación del mes de diciembre de 2010), para cumplir funciones dentro de la Comisión de Capacitación del SI.TRA.MU.NE, quién deberá elevar mensualmente a la Secretaria Administrativa la certificación de prestación de servicio.

360 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1º) CONVOCAR a los Sres. Concejales a Sesión Extraordinaria para el día 20 de Diciembre de 2010 a las 13.00 horas a los fines del tratamiento, como único tema, del Expediente OE N° 3847 - C - 2010 "ÓRGANO EJECUTIVO -ELEVA INFORME SOBRE INCREMENTO OTORGADO A LOS TRABAJADORES AFECTADOS AL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA" (Entrada N° 1445/2010 -Despacho N° 105/2010).-

361 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTICULO 1º: ADJUDICAR la compra de equipamiento informático para la Sindicatura Municipal, a la firma SURSTORE S.R.L , por un monto total de \$ 38.722,71.- (Pesos: treinta y ocho mil setecientos veintidós con setenta y un centavos), por ser la única oferta recibida y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares del Concurso de Precios N° 03/2010.

362 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1º: APROBAR los gastos parciales efectuados según Anexo I, hasta el día 16 de Diciembre de 2010, correspondientes al Alcance 06/2010 del Fondo Permanente de la Sindicatura Municipal por un importe de \$ 1.288,18.- (Pesos: Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 18 ctvos).

363 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Sr. Joaqui Miguel Soto, DNI N° 27.198.104, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 10/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

364 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Leandro Federico Ruiz, DNI N° 28.075.168, por el periodo que se extiende desde el 01/10/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

365 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Ana María Maidana, DNI N° 18.355.573, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

366 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Elida Iris Sáez, DNI N° 12.012.520, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

367 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Mauro Eduardo Cardozo, DNI N° 33.952.090, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

368 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Alejandro Carlos Sieghart, DNI N° 11.991.579, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

369 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del Dr. Mariano Ignacio Dovis Irusta, DNI N° 25.374.322, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

370 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Bárbara Bruna Bruveris, DNI N° 29.551.864, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 10/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

371 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE al pago de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil), a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.

372 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°): ESTABLECER, de conformidad al informe de la Comisión Evaluadora, el Orden de Méritos de los Proyectos presentados en el marco del "Premio Estímulo "DON JAIME DE NEVARES, Primer Obispo de la Diócesis de Neuquén" en la categoría "RECONOCIMIENTO AL TRABAJO SOLIDARIO VOLUNTARIO":

- Primer puesto: Asociación Lihue
- Segundo puesto: Asociación LALCAR
- Tercer puesto: Asociación Integración
- Cuarto puesto: Asociación Antu Mapu.

ARTÍCULO 2°): ESTABLECER, de conformidad al informe de la Comisión Evaluadora, el Orden de Méritos de los Proyectos presentados en el marco del "Premio Estímulo "DON JAIME DE NEVARES, Primer Obispo de la Diócesis de Neuquén" en la categoría "PROYECTOS SOCIALES, AMBIENTALES Y/O CULTURALES QUE TIENDAN A LA SOLUCIÓN DE UNO O MAS PROBLEMAS CONCRETOS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN":

- Primer puesto: Fundación Crecer en Comunidad
- Segundo puesto: Asociación ASER
- Tercer puesto: Círculo de Diabéticos Neuquinos
- Cuarto puesto: Colegio Nuestra Señora de la Guardia

ARTÍCULO 3°): AUTORIZAR a la Secretaría de Administración al pago del Premio Estímulo de

conformidad al monto establecido en la Resolución N° 033/2006 para cada una de las categorías y ubicaciones.- ARTÍCULO 4°): AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 100,00 (pesos cien) en concepto de reintegro de gastos a las Instituciones que se mencionan a continuación y de conformidad a lo establecido en el Artículo 7°) de la Resolución N° 045/08 y Artículo 1°) de la Resolución N° 033/2006:

- Biblioteca Popular "Monseñor Jaime de Nevaes"
- Asociación Radio Comunitaria la Voz del Sur.

373 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Héctor Daniel Hernández, DNI N° 13.655.166, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

374 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Leonardo Omar Tapia, DNI N° 21.603.510, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

375 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del Sr. Ramiro Fabián Andrijasevic, DNI N° 27.776.076, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

376 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del Sr. Andrés Robinson Candia, DNI N° 21.380.490, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

377 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del Sr. Eric Luis Stiefel, DNI N° 27.637.238, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007

378 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Sr. Horacio Río, DNI N° 93.147.826, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

379 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Miguel Galvan, DNI N° 17.000.410, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 10/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

380 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Romina del Carmen Cecilia Diorio, DNI N° 27.666.595, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 10/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

381 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Néstor Andrés Domingo Podio, DNI N° 10.701.872, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

382 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del Lic. Oscar Marcelo Enrique Vega, DNI N° 18.407.273, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 10/12/2010 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

383 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del Dr. Gabriel Enrique Ranucci, DNI N° 23.831.116, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 10/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

384 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Adriana Inés Corradi, DNI N° 6.221.300, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

385 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Soledad María Britapaja, D.N.I. N° 29.858.202, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2011 hasta el 10/2011 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

386 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1º) ADHERIR al Decreto del Órgano Ejecutivo Municipal N° 1532/10, cuya copia se adjunta a la presente Resolución.

387 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1º) Aprobar los gastos efectuados según Anexo I, hasta el día 30 de diciembre de 2010, correspondientes al Alcance 07/2010 del fondo Permanente de la Sindicatura Municipal por un importe de \$ 2.771.9.- (Pesos: Dos mil setecientos setenta y uno con 90 ctvos.). ARTÍCULO 2º) Procédase a depositar el efectivo remanente de 3.228,10 (Pesos: Tres mil doscientos veintiocho con 10/100) en la Cuenta Corriente N° 109471/1 de BPN, denominada "Fondos Permanentes del Concejo deliberante", con motivo del cierre del "Ejercicio Financiero Municipal 2010".

388 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTICULO 1º: APROBAR los gastos efectuados según Anexo I, correspondientes a la Rendición de Gastos 05/2010 - Fondos Permanentes del Concejo Deliberante- por un importe de \$ 8.678 (Pesos: Ocho Mil Seiscientos Setenta y Ocho).-ARTICULO 2º: PROCEDASE a depositar el efectivo remanente de \$ 1322 (Pesos: Un Mil Trescientos Veintidós) en la Cuenta Corriente N° 109.479/1 del BPN, denominada "Fondos Permanentes Concejo Deliberante", con motivo del cierre del "Ejercicio Financiera Municipal 2010".

389 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2010: ARTÍCULO 1º) Convalidar el pago de las facturas N° 0016-00002328/ 2465/ 2524 y 2576 correspondientes a los meses de septiembre, octubre, .noviembre y diciembre de 2010 respectivamente, por un importe total de \$ 17.732.00.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 0 8 6 7

NEUQUÉN, 14 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 3360-O-11 y el Contrato de Comodato suscripto con fecha 07 de julio de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN** y el **OBISPADO DE NEUQUEN**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Contrato de marras, la Municipalidad en su carácter de titular registra!, y el Obispado como cesionario de los Lotes 18, 19 y 20 de la Manzana M, Chacra 120, ceden en comodato al Ministerio el uso y goce de las instalaciones construidas en los Lotes 18, 19 y parte del 20, sitios en calles Chajarí y Arabarco, Manzana M del barrio El Progreso, dejándose constancia de que los inmuebles se encuentran actualmente, y desde el año 1980, bajo la tenencia del Ministerio;

Que los inmuebles entregados en comodato serán destinados exclusivamente al funcionamiento del Centro de Cuidados Infantiles "Padre José" o cualquier otro programa que en el futuro lo reemplace y lleve adelante el citado Ministerio, para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;

Que el Contrato tendrá una vigencia de veinte (20) años;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 194/11- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local (Pase N° 219/11), remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Comodato suscripto con fecha 07 de julio de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN** y el **OBISPADO DE NEUQUEN**, por el cual la Municipalidad en su carácter de titular registral, y el Obispado cesionario de los Lotes 18, 19 y 20 de la Manzana M, Chacra 120, ceden en comodato al Ministerio el uso y goce de las instalaciones construidas en los Lotes 18, 19 y parte del 20, sitios en calles Chajarí y Arabarco, Manzana M del barrio El Progreso; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Desarrollo Local, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Contrato de Comodato al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén y al Obispado de Neuquén.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

SDS.-

ES COPIA FDO) FARIZANO

CHANETON.-

CONTRATO DE COMODATO

-----En la ciudad de Neuquen, a los 07 días de Julio del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquen, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquen de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquen de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Desarrollo Local, **Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON**, D.N.I. N° 04.534.666, designado por Decreto N° 0805/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia del Neuquen, con domicilio legal en calle Teodoro Planas N° 1835 de la ciudad de Neuquen, representado por el señor Ministro, **Dn. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ**, D.N.I. N° 7.576.477, en adelante "**DESARROLLO SOCIAL**"; y el Obispado de Neuquen, con domicilio en avenida Argentina N° 102 de la ciudad de Neuquen, representado por el señor Obispo, Monseñor **MARCELO ANGIOLO MELANI**, D.N.I. N° 18.747.175, en adelante "**EL OBISPADO**", denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Contrato de Comodato sujeto a los siguientes Antecedentes y Cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

- I. El 20 de julio de 1977 se emitió la Ordenanza N° 1335, en virtud de la cual, la Municipalidad de Neuquen cedió al Obispado el uso y ocupación de los
- II. Lotes 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Manzana M, Chacra 120 de esta ciudad, por el término de 99 años, con destino al funcionamiento de un Jardín de Infantes, una Guardería Infantil y una Capilla. Esta norma legal se encuentra vigente.
- II. El Ministerio de Desarrollo Social actualmente, y desde el año 1980, se encuentra haciendo uso de las instalaciones ubicadas en los Lotes 18, 19 y parte del 20 sitios en calles Chajarí y Arabarco, construidas por la Comunidad Católica del barrio y por el Obispado, para el funcionamiento del Centro de Cuidados Infantiles "Padre José" (antigua Unidad de Acción Familiar-UAF-"Padre José").
- III. Es voluntad del Obispado, de la Municipalidad de Neuquen y del Ministerio de Desarrollo Social, que el CCI "Padre José" continúe prestando servicios a la comunidad en los Lotes 18, 19 y parte del 20; bajo la órbita y responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social.
- IV. Mediante Expedientes Administrativos N°s. 4600-22809/2010 ref. "Relevamiento CCI Padre José", 2770-30113/02 ref. "s/ solicitud traslado de dominio a favor de la provincia de terrenos municipales", 3600-39773 ref. "sol./regularización situación legal UAF Padre José y salón comunitario", y 3600-441138 ref. "regularizar situación legal UAF Padre José y salón

comunitario", se tramitan diversos reclamos, algunos efectuados por el Obispado de Neuquen, y otros por el propio Ministerio, arribándose en esta instancia a un acuerdo de voluntades tendiente a regularizar la situación jurídica de la U.A.F. Padre José.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: **Objeto:** "LA MUNICIPALIDAD" en su carácter de titular registra!, y "EL OBISPADO" cesionario de los Lotes 18, 19 y 20 de la Manzana M, Chacra 120 de la ciudad de Neuquén, CEDEN en COMODATO a "DESARROLLO SOCIAL" el uso y goce de las instalaciones construidas en los Lotes 18, 19 y parte del 20, sitios en calles Chajarí y Arabarco, Manzana M del barrio El Progreso de Neuquén, individualizados con Nomenclatura Catastral N°s. 09-20-069-7293, 09-20-069-7190 y 09-20-069-7189, respectivamente. Se deja constancia que los inmuebles se encuentran actualmente, y desde el año 1980, bajo la tenencia de "DESARROLLO SOCIAL", de modo que el estado de uso y conservación de los mismos es plenamente conocido por el Comodatario.-----

SEGUNDA: **Destino:** Los inmuebles entregados en Comodato serán destinados exclusivamente al funcionamiento del Centro de Cuidados Infantiles "Padre José" o cualquier otro programa que en el futuro lo reemplace y lleve adelante "DESARROLLO SOCIAL", para la protección de los derechos de los niños, niñas v adolescentes -----

TERCERA: **Vigencia:** El presente Contrato tendrá una vigencia de veinte (20) años contados a partir de la firma del presente, con posibilidad de prórroga por plazos iguales o menores al inicial, debiendo "LAS PARTES" manifestar su voluntad por escrito con una antelación de sesenta (60) días anteriores a la finalización del Contrato vigente. Asimismo, "EL OBISPADO" y "DESARROLLO SOCIAL" podrán solicitar a la contraparte la rescisión del Contrato sin expresión de causa, debiendo hacerlo con sesenta (60) días corridos de antelación. El ejercicio de esta facultad resolutoria no otorgará a la otra parte ningún derecho indemnizatorio. "LA MUNICIPALIDAD" también tendrá derecho a solicitar la rescisión del Contrato, en caso de que "DESARROLLO SOCIAL" no cumpla con el destino para el que fueron cedidos los lotes, debiendo notificar su decisión de manera fehaciente y con sesenta (60) días corridos de antelación.-----

CUARTA: **Derechos y obligaciones de "DESARROLLO SOCIAL":** el mismo podrá realizar las obras de remodelación, refacción y/o ampliación que sean necesarias para que los inmuebles cumplan con el destino para el cual fueron cedidos. "DESARROLLO SOCIAL" se compromete a devolver la tenencia de los inmuebles objeto de este Contrato al finalizar el mismo, con todas las mejoras que haya realizado y que sean indivisibles de las fincas. En caso de avería o desperfecto deberá proceder a la reparación a su entero costo. "DESARROLLO SOCIAL" tendrá a su cargo el pago de los servicios de energía eléctrica, gas, agua potable, telefonía fija, internet, tasas municipales y provinciales, y/o cualquier otro impuesto y/o tasa que graven los inmuebles durante la vigencia del Contrato. "DESARROLLO SOCIAL" deberá mantener las instalaciones en condiciones de uso y habitabilidad, a los fines de que sean seguras e idóneas para el uso para el cual fueron cedidas.-----

QUINTA: Responsabilidad Civil y Laboral: Los daños y perjuicios que pudieran sufrir los bienes y/o las personas que se encuentren dentro de los inmuebles, objeto de este Contrato, durante la vigencia del mismo, serán exclusivamente responsabilidad de **"DESARROLLO SOCIAL"**, eximiendo de toda extensión de responsabilidad a **"LA MUNICIPALIDAD"** y a **"EL OBISPADO"**. A esos fines, **"DESARROLLO SOCIAL"** se compromete a contratar los seguros de responsabilidad civil, incendio y los que sean necesarios para garantizar la referida indemnidad. Asimismo, se deja expresamente establecido que ninguna responsabilidad laboral, previsional, ni impositiva, tendrán **"EL OBISPADO"** ni **"LA MUNICIPALIDAD"**, en relación al personal que **"DESARROLLO SOCIAL"** contrate y/o afecte al funcionamiento del Centro de Cuidados Infantiles "Padre José" o cualquier otro programa que en el futuro lo reemplace y lleve adelante **"DESARROLLO SOCIAL"** para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.-----

SEXTA: "LAS PARTES" convienen que sus derechos y obligaciones en relación a este Contrato se regirán por lo dispuesto en los Artículos 2255°) al 2287°) del Código Civil.-----

SÉPTIMA: Jurisdicción: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre **"LAS PARTES"**, las cuestiones derivadas del presente Contrato se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios en los arriba consignados.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte. OE N° 3360-O-11).-----

//pr.-

DESIGNACIONES

DECRETO N° **0 8 5 5**
NEUQUÉN, 13 JUL 2011

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Secretario de Servicios Urbanos, Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el tenor de la renuncia mencionada, la misma obedece a razones personales, siendo aceptada a partir del día 14 de julio de 2011;

Que para ocupar el cargo de **SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS** se cuenta con los servicios del señor **JOSÉ LÁZARO GEREZ**, quien en la actualidad se desempeña como Subsecretario de Servicios Urbanos;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ACEPTAR, a partir del día 14 de julio de 2011, la renuncia al cargo de Secretario de Servicios Urbanos presentada por el Arq. **JULIÁN ESTEBAN VILLAR D.N.I. N° 14.346.681**, en el que fuera designado mediante Decreto N° 0274/10.-

Artículo 2°) AGRADECER al Arq. **JULIÁN ESTEBAN VILLAR** los servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 14 de julio de 2011, la designación del señor **JOSÉ LÁZARO GEREZ, D.N.I. N° 7.980.907**, como Subsecretario de Servicios Urbanos -Secretaría de Servicios Urbanos- efectuada oportunamente por Decreto N° 0714/10.-

Artículo 4°) DESIGNAR en el cargo de **SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS** al señor **JOSÉ LÁZARO GEREZ, D.N.I. N° 7.980.907**, a partir del día 14 de julio de 2011.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, .oportunamente, ARCHÍVESE .-

G.P.
ES COPIA

FDO) FARIZANO
BALDO

VISTO:

La solicitud proveniente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se requiere la designación del **Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR, D.N. I. N° 14.346.681**, como Asesor de Intendencia, con Categoría AP6, disponiéndose para ello con la partida presupuestaria correspondiente;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, al Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR, D.N.I. N° 14.346.681, como ASESOR, con dependencia de Intendencia, con Categoría AP6, a partir del 14 de julio de 2011 y por el término de la presente gestión de gobierno o hasta que sean necesarios sus servicios; con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1°), de la Ordenanza N° 7694 -Anexo I.-

Artículo 2°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BALDO.-

VISTO:

El Decreto N° 0173/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado, se designó Director Titular de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado-CORDINEU S.E., en representación de la Municipalidad de Neuquén, al señor EDGARDO JOSÉ ECHEGARAY, D.N.I. N° 10.139.564;

Que en función de la normativa vigente, es pertinente la designación, en dicha Corporación, de un Director Suplente en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, por lo cual corresponde el dictado del decreto respectivo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DESIGNAR, a partir del día 14 de julio de 2011, como Director Suplente de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado -CORDINEU S.E.-, en representación de la Municipalidad de Neuquén, al **Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR, D.N. I. N° 14.346.681.-**

Artículo 2°) Por la Unidad de Intendencia, notifíquese del presente Decreto al Arq. Julián Esteban Villar y a la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado -CORDINEU S.E.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.-**

GP.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BALDO.-

VISTO:

Los Expedientes CD N° 011-L-09 y su adjunto CD N° 102-B-10, la Ordenanza N° 12026 de creación del "Fondo para el Financiamiento de Soluciones Habitacionales" y el proyecto de decreto elevado por la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Habitat; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12026 está destinada a la construcción, ampliación y/o mejoramiento habitacional;

Que mediante el préstamo de sumas de dinero provenientes del mencionado fondo, se logrará ofrecer una alternativa a las familias que necesiten construir, ampliar, perfeccionar o terminar sus viviendas, y, con ello, mejorar sus condiciones y calidad de vida;

Que resulta imprescindible establecer la metodología para el otorgamiento de la asistencia financiera en cada caso concreto, dando una práctica y rápida solución a los peticionantes;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 235/11, manifiesta no tener objeciones que formular respecto del proyecto de decreto;

Que la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Habitat eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal que apruebe la reglamentación de la Ordenanza N° 12026;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1°) APROBAR el Reglamento de la Ordenanza N° 12026 referida a la creación del "Fondo para el Financiamiento de Soluciones Habitacionales", que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Unidad de Gestión del Habitat, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN ORDENANZA N° 12026

CAPÍTULO I

Artículo 1°) A los efectos de implementar el funcionamiento del otorgamiento de créditos conforme lo establecido por Ordenanza N° 12026, crease un "Registro de Solicitantes de Asistencia Financiera Proveniente del Fondo para el Financiamiento de Soluciones Habitacionales". Dicho registro contendrá a solicitantes que deseen inscribirse por una única vez en el año y por el término de 30 días hábiles desde el llamado a convocatoria. Los solicitantes deberán reunir los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 12026, previstos en su Artículo 8°), como también aquellos establecidos por la presente reglamentación y concordantes.-

Artículo 2°) La Secretaría de Coordinación y Economía o la que la reemplace en el futuro será la que fijará el monto anual a asignar al Fondo, el que nunca podrá superar el monto de **PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-) –**

Artículo 3°) La Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 12026 conformará una Comisión de Administración integrada por dos (2) representantes del Órgano Ejecutivo Municipal: uno por la Unidad de Gestión del Habitat y otro por la Secretaría de Coordinación y Economía; y dos (2) representantes del Concejo Deliberante: uno por la Comisión de Obras Públicas y otro por la Comisión de Acción Social. Serán atribuciones de la Comisión de Administración:

- 1) Evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes conforme Ordenanza N° 12026 y sus reglamentaciones para el otorgamiento de los créditos a cada particular.
- 2) Aprobar o denegar las garantías presentadas en cada caso.
- 3) Resolver la aprobación o rechazo de los créditos, debiendo emitir resolución que fundamente la decisión.
- 4) Elaborar su reglamento interno.

Las facultades precedentemente detalladas son meramente enunciativas, pudiendo la Comisión realizar aquéllas que se deriven de su competencia.-

Artículo 4°) Sin reglamentar.-

CAPÍTULO II

Artículo 5°) Sin reglamentar.-

Artículo 6°) La tasa de interés a aplicar será la activa.-

- Artículo 7°)** a) Sin reglamentar,
b) Sin reglamentar.

El sistema de amortización del préstamo es el Sistema Francés.-

CAPÍTULO III

Artículo 8°) Sin reglamentar.-

Artículo 9°) Las asistencias financieras se otorgarán a solicitantes que se encuentren inscriptos en el Registro Único de Viviendas y Habitat (RUPROVI) y Sistema Informático de Ayuda Social (S.I.A.S.) y que tengan Escritura Pública del inmueble afectado al Fondo. En caso de que la demanda supere los fondos dinerarios previstos, los seleccionados se definirán a través de un sorteo ante la presencia de Escribano Público.-

CAPÍTULO IV

Artículo 10°) Se deberán presentar garantías suficientes a satisfacción de la Municipalidad de Neuquén, ellas podrán ser: hipotecarias, prendarias, prendarias acompañadas con avales personales, o avales personales exclusivamente.-

Artículo 11°) Sin reglamentar.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0 4 0 7**

NEUQUÉN, **14 JUL 2011**

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/6172/M/2011, iniciado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/4203/M/2011, la Subsecretaría de Recursos Humanos tramita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Seguridad e higiene en el trabajo", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Consumo" de dicha actividad para proceder a la adquisición de extintores ABC de 5 kg cada uno y distribuirlos en algunas dependencias municipales;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Servicios", de la Actividad: "Seguridad e higiene en el trabajo", dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

A CARGO DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de recursos humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Seguridad e higiene en el trabajo	9,000
		9,000
Total:	Administración de recursos humanos	9,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	9,000
TOTAL DEBITOS 9,000		
CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de recursos humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Seguridad e higiene en el trabajo	9,000
		9,000
Total:	Administración de recursos humanos	9,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	9,000
TOTAL CREDITOS 9,000		

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA.-

FDO) BALDO.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN

RESOLUCION N° 179/11

NEUQUEN, 05 de julio de 2011

VISTO:

Lo establecido por el artículo 7º) de la Ordenanza 11633, y;

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia corresponde convocar a elecciones de tres consejeros titulares y tres suplentes, representantes de los trabajadores activos de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Neuquén, como también de un consejero titular y un suplente, representante de los Jubilados y Pensionados del Instituto Municipal de Previsión Social;

Que a los fines de permitir la normal concurrencia de los afiliados para emitir su voto, se deberá contar con la autorización del Órgano Ejecutivo Municipal para la utilización de los espacios físicos necesarios donde se ubicarán las autoridades de mesa y los respectivos cuartos oscuros;

Que es necesario contar con un padrón actualizado de todos los trabajadores activos y pasivos afiliados al Instituto Municipal;

Que el acto eleccionario tendrá lugar al día 26 de agosto de 2011, entre las 08:00 horas a las 18:00 horas;

Que para llevar a cabo dicho acto eleccionario, es necesario designar a tres afiliados al Instituto para conformar la Junta Electoral, la que será la autoridad máxima del citado acto;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE

Artículo 1º) Efectúese la convocatoria a elecciones de Consejeros por los Afiliados Activos y Pasivos del I.M.P.S., cargos instituidos por el art. 7º de la Ordenanza 11633 que reglamenta el funcionamiento de este Instituto.-

Artículo 2º) Establecer que el acto eleccionario se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2011, entre las 08:00 horas y 18:00 horas del día citado.

Artículo 3º) Designar para conformar la Junta Electoral a los Afiliados:

- DALESSON, Eduardo Rafael L.P. 20076/0 – D.N.I. 8.363.559
- ACUÑA, Mónica B. L.P.4875/0 – D.N.I. 13.631.529
- DAVIL María Nazarena, L.P. 42924 – D.N.I. 25.225.159

la misma, será la autoridad máxima del acto eleccionario, la que resolverá todas las cuestiones e impugnaciones que se produzcan sin recurso alguno y que estará compuesta por lo dispuesto al respecto en el Reglamento Electoral.

Artículo 4º) Requerir a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Neuquén un Padrón actualizado de afiliados certificado y actualizado.-

Artículo 5º) Confeccionar un Padrón actualizado de Jubilados y Pensionados de este Instituto.

Artículo 6º) Requerir autorización al Órgano Ejecutivo Municipal, para que el día de las elecciones se pueda constituir las mesas necesarias en cada Repartición Municipal en los lugares que designe el L.M.P.S.

Artículo 7º) Aprobar el Reglamento Electoral que corre agregado como Anexo I, -formando parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 8º) Regístrese Comuníquese, Publíquese y cumplido, ARCHIVÉSE..-

ES COPIA

FDO) DEL COLLADO
D'AMELIO
GAMARRA
MARTINEZ
CAPORALINI
ZECCA
SANTUCHO

ANEXO I
REGLAMENTO ELECTORAL
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DEL NEUQUEN

CAPITULO I: VIGENCIA DEL REGLAMENTO.

ARTICULO 1: El presente Reglamento regirá exclusivamente las elecciones de Consejeros representantes de los afiliados activos y pasivos, para conformar el Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Neuquén, para el período 2011 al 2015.

CAPITULO II: CONVOCATORIA.

ARTICULO 2: La convocatoria a elecciones será efectuada por el Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social y deberá contener día y horario en que se desarrollará el comicio, clase y número de cargos a elegirse. La misma será publicada por un día en el Boletín Oficial de la Municipalidad y por tres días en los diarios de mayor circulación de la región.

CAPITULO III: DE LOS ELECTORES.

ARTICULO 3: Son electores del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, todos los afiliados activos y pasivos, según al Art.7), de la Ordenanza 11633/09.

ARTICULO 4: La calidad de elector se prueba exclusivamente por su inclusión en el Padrón Electoral, confeccionado de acuerdo a las prescripciones del presente Reglamento.

ARTICULO 5: Es válido a los efectos de la emisión del sufragio el carnet de Obra Social o los documentos destinados a acreditar la identidad de la persona: D.N.I., C.I., L.C., L.E y el carnet de Jubilado- Pensionado.

CAPITULO IV: JUNTA ELECTORAL.

ARTICULO 6: Se constituirá una Junta Electoral integrada por tres afiliados al I.M.P.S. designados por el Consejo de Administración del I.M.P.S. a la que se sumará un miembro por cada lista oficializada (activos y pasivos), designado por el apoderado de la misma, estos últimos con voz pero sin voto. No podrán componer la Junta Electoral, personas que al momento están ocupando cargos en el Consejo de Administración del I.M.P.S.

ARTICULO 7: Las resoluciones y certificaciones de la Junta Electoral habrán de ser tomadas por mayoría, las mismas son irrecurribles y deben como mínimo adoptarse con un quórum de dos miembros votantes, pero en este último caso deberán, necesariamente aprobarse por unanimidad.

ARTICULO 8: Funciones de la Junta Electoral:

1. Establecer el cronograma de las elecciones
2. Autorizar las reservas de color.
3. Fijar el día y la hora para oficialización de las listas.
4. Verificar la presentación de los avales de cada lista.
5. Aprobar las boletas del sufragio.
6. Establecer la cantidad y ubicación de las mesas receptoras de votos
7. Designar las autoridades de las mesas receptoras de votos.
8. Practicar en acto público el escrutinio definitivo de las elecciones.
9. Decidir sobre las impugnaciones que se sometan a su consideración en un plazo máximo de 48 horas corridas a partir de su presentación.
10. Proclamar a los candidatos electos dentro de los cinco días hábiles a contar de la finalización del escrutinio definitivo.
11. Dar libre acceso a los apoderados de las listas oficializadas los que tendrán derecho a asistir a cualquier sesión de la Junta, con voz y sin voto.
12. La Junta Electoral, a los fines de la fiscalización del acto Eleccionario, podrá nombrar delegados para las distintas Mesas Electorales. Deberá en ese caso efectuar el nombramiento con 48:00 hs. corridas de anticipación a dicho Acto comunicando tal circunstancia al Instituto Municipal de Previsión Social.
El delegado de la J.E. tendrá las atribuciones de fiscalización que caben a la J.E. en lo que respecta al Acto Eleccionario en si y finaliza su cometido con la remisión de la urna y resellado de las plantillas respectivas a la Junta Electoral Central.
13. Resolver irrecurriblemente sobre las tachas y observaciones que se efectuaren sobre el Padrón Provisorio, haciendo público el padrón definitivo, con no menos de treinta **(30)** días corridos de anticipación a la fecha del comicio.
14. Resolver toda cuestión que se suscite, que no esté prevista en el presente Reglamento.

CAPITULO V: SISTEMA DE ELECCIÓN.

ARTICULO 9: Se empleará el sistema de lista completa.

ARTICULO 10: No se podrá desdoblarse el voto entre titulares de una lista y los suplentes de otra.

ARTICULO 11: Los titulares y Suplentes de una lista no podrán ser parientes consanguíneos o afines entre sí hasta el cuarto grado.

CAPITULO VI: PADRONES ELECTORALES.

ARTICULO 12: El Padrón de afiliados activos a utilizarse en la elección será confeccionado por la Dirección General de Personal de la Municipalidad de Neuquén, el Concejo Deliberante, la Defensoría del Pueblo y el I.M.P.S. para sus empleados, conforme lo dispuesto en el art. 2) de la presente; el de los afiliados pasivos de los jubilados y Pensionados será confeccionado por el I.M.P.S. Los Padrones Provisorios serán exhibidos en la sede del I.M.P.S. con no menos de cuarenta (40) días corridos

previos a la elección. Dentro de este plazo los diez (10) primeros días serán a los fines de efectuar impugnaciones y/u observaciones, las cuales serán resueltas de manera irrecurrible por la Junta Electoral. Transcurrido el mismo y resueltas las impugnaciones y/u observaciones, el Padrón pasará a ser Definitivo debiendo exhibirse con no menos de treinta (30) días corridos previos a la realización del comicio.

ARTICULO 13: La Junta Electoral entregará un Padrón Electoral sin cargo a cada apoderado de lista oficializada. Los electores que lo requieran deberán hacerlo a su costa.

CAPITULO VII: APODERADOS Y FISCALES.

ARTICULO 14: Los candidatos de las listas que soliciten su oficialización designarán ante la Junta Electoral, en ese Acto un apoderado para que los represente a todos los fines establecidos en este Reglamento. Deberá nombrarse asimismo un suplente que actuará en ausencia o impedimento del Titular, entendiéndose que toda gestión será realizada por un solo apoderado.

ARTICULO 15: Los apoderados de las listas oficializadas podrán nombrar fiscales que representen a su lista ante las mesas receptoras de votos, al único efecto de que controlen las operaciones del Acto Electoral y formalicen los reclamos que estimen corresponder. Será requisito para ser fiscal general y/o de mesa estar incluido en los padrones de electores, activo o pasivo. Cada lista deberá presentar la nómina de sus fiscales generales y de mesa ante la Junta Electoral con no menos de 48 hs. hábiles previas al comicio, debiendo extenderseles un Certificado que los acredite como tales ante el Presidente de Mesa y permitiéndose solamente un fiscal de mesa por cada lista en cada mesa de votantes.

ARTICULO 16: El Consejo de Administración del I.M.P.S. podrá designar fiscales generales para que actúen en las mesas electorales con idénticas atribuciones que los fiscales de mesa, debiendo también cumplir con los requisitos establecidos en el artículo anterior.

CAPITULO VIII: AVALES

ARTICULO 17: Los avales requeridos por el Artículo 7) de la ordenanza 11633, para los afiliados activos, deberán alcanzar, como mínimo, el **10 %** y para los afiliados pasivos del **5 %** del padrón electoral respectivo.

Los avales deberán presentarse en planillas oficiales provistas por la Junta Electoral, en las cuales deberá constar la identidad de todos los candidatos propuestos por la respectiva lista y el color, en original y firmada por los integrantes de la Junta Electoral.

Cada afiliado activo o pasivo sólo podrá avalar una lista. En el supuesto de detectarse el aval de un afiliado en más de una lista se considerará como inválidos todos los avales emitidos por ese afiliado.

CAPITULO IX: OFICIALIZACIÓN DE LISTAS.

ARTICULO 18: Antes de los quince (15) días corridos de la fecha fijada para la elección y una vez aprobados los padrones definitivos, en fecha y hora a determinar por la Junta Electoral, se registrarán las listas de candidatos que deban oficializarse, dejándose constancia mediante Acta de la presentación, debiendo en este acto designar formalmente al miembro que se sumará a la Junta Electoral.

ARTICULO 19: Cada lista debe proponer los candidatos conforme al Capítulo III, Artículo 7) de la Ordenanza 11633 y deberá ser presentada con las firmas de todos los candidatos que la integren certificadas por escribano público o por la Junta Electoral; y se identificarán sólo por un color.

ARTICULO 20: La Junta Electoral examinará el cumplimiento de los requisitos exigidos para los cargos y de hallarlos cumplidos, la oficializará mediante Acta transcurridas las 48:00 hs. corridas; lapso en el que podrán impugnarse por cualquier elector ante la J.E. en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs. En caso de observaciones, se deberá intimar fehacientemente al apoderado de la lista para que subsane los defectos dentro del término perentorio de 24 hs. corridas bajo apercibimiento de no oficializarse la lista.

ARTICULO 21: Las listas oficializadas serán exhibidas en la Sede del I.M.P.S y distintas dependencias de la Municipalidad hasta el día previo a la elección.

ARTICULO 22: Con posterioridad a la oficialización de las listas la Junta Electoral convocará a una reunión con los apoderados de todas las listas participantes en el comicio, para acordar el modelo y forma de las Boletas electorales. De no haber acuerdo resolverá la Junta Electoral.

CAPITULO X: DIVISIONES ELECTORALES.

ARTICULO 23: A propuesta del IMPS el Departamento Ejecutivo Municipal autorizará los lugares donde estarán asentadas las mesas escrutadoras, pudiendo sufragar únicamente quienes se encuentran incluidos en el Padrón correspondiente a cada mesa escrutadora, conforme las constancias del padrón definitivo.

ARTICULO 24: Para la elección de los Consejeros pasivos se implementará una mesa en la Sede del Instituto Municipal de Previsión Social.

ARTICULO 25: Los empleados del Instituto Municipal de Previsión Social votarán en la mesa correspondiente, en la Sede del mismo.

CAPITULO XI: MESAS RECEPTORAS DE VOTOS.

ARTICULO 26: Cada mesa electoral tendrá como única autoridad un elector con el título de presidente. Se designará también por cada mesa dos suplentes, que los auxiliarán y lo reemplazarán, por el orden de su designación.

ARTICULO 27: Los presidentes y suplentes que deban votar en una mesa distinta de la que ejercen sus funciones, podrán hacerlo en la que tiene a su cargo, dejando constancia de ello en el Acta de cada mesa.

ARTICULO 28: Las autoridades de las mesas serán nombradas por la Junta Electoral con una antelación de por lo menos siete (7) días corridos anteriores a la fecha del comicio, y ello deberá comunicarse a los apoderados de las listas. No podrán ser autoridades de mesa los candidatos de listas oficializadas, las autoridades salientes del Consejo de Administración del I.M.P.S. y los miembros de la Junta Electoral.

CAPITULO XII: DESARROLLO DEL ACTO ELECTORAL

ARTICULO 29: Son aplicables para el desarrollo del Acto Electoral, las disposiciones, contenidas en la Ley Provincial Electoral 165 (Art. 79 al 104), para la apertura del Acto Electoral, emisión de sufragios, clausura del Acto Electoral y escrutinio provisional de las mesas.

CAPITULO XIII: ESCRUTINIO.

ARTICULO 30: En cada mesa se hará un escrutinio de su urna, por el presidente de mesa y en presencia de los fiscales de lista que deseen presenciar el acto. Deberá dejar constancia de dicho acto en acta la que será firmada por el presidente y los fiscales que deseen participar. El resultado parcial consignado en acta junto con la urna debidamente cerrada y lacrada deberá ser entregada a la Junta Electoral inmediatamente, a los efectos de realizar el escrutinio general.

ARTICULO 31: El recuento de votos general se realizará en el Instituto Municipal de Previsión Social en presencia de los apoderados de cada una de las listas que quieran participar, y los miembros de la Junta Electoral.

ARTICULO 32: El escrutinio definitivo será realizado por la Junta Electoral 72:00 hs. después del Acto Eleccionario, según lo establecido en la Ley Provincial Electoral N°165.

ARTICULO 33: En caso de empate deberá convocarse a una nueva elección entre las dos primeras listas por los cargos pertinentes.

ARTICULO 34: En caso de no oficializarse ninguna lista, deberá convocarse a nuevas Elecciones en un plazo no mayor de ciento cincuenta (150) días corridos.

NEUQUEN, 18 de julio de 2011

VISTO:

La Resolución N° 179/11 del IMPS, por la cual se realiza la Convocatoria a Elecciones de Consejeros por los Afiliados Activos y Pasivos del I.M.P.S, acorde a lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza 11633

CONSIDERANDO:

Que se han presentado demoras en la conformación de la Junta Electoral resultando muy ajustados los tiempos para el desarrollo de los procedimientos correspondientes al Acto Electoral;

Que se han detectado algunos errores gramaticales en el reglamento aprobado;

Que resulta conveniente establecer una nueva fecha para el acto eleccionario, designar una nueva junta electoral y aprobar las modificaciones al Reglamento Electoral;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1º) Dejar sin efecto el art. 2º, 3º y 7º de la Resolución N° 179/11 del IMPS, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) Establecer que el acto eleccionario se llevará a cabo el día 02 de septiembre de 2011, entre las 08:00 horas y 18:00 horas del día citado.-

Artículo 3º) Designar para conformar la Junta Electoral a los Afiliados:

- QUIRINALI Angel L.P. 6281/0 – D.N.I. 16.155.971
- ACUÑA, Mónica B. L.P.4875/0 – D.N.I. 13.631.529
- DAVIL María Nazarena, L.P. 42924 – D.N.I. 25.225.159

la misma, será la autoridad máxima del acto eleccionario, la que resolverá todas las cuestiones e

impugnaciones que se produzcan sin recurso alguno y que estará compuesta por lo dispuesto al respecto en el Reglamento Electoral.-

Artículo 4º) Notifíquese a las personas designada para integrar la Junta Electoral.-

Artículo 5º) Regístrese Comuníquese, Publíquese y cumplido, ARCHIVASE.-

ES COPIA

FDO) DEL COLLADO
D'AMELIO
MARTINEZ
CAPORALINI
ZECCA
SANTUCHO